

# RESOLUCION NO 696

NEUQUÉN, 2 3 AGO 2019

### VISTO:

El Expediente OE Nº 4896-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción Sede Vecinal" del Barrio Mariano Moreno y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 13 celebrada el día 19 de Julio del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacción Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 603.626,00 (son pesos seiscientos tres mil seiscientos veintiséis con 00/100), Vibra Patagonia SAS por un importe de \$ 614.000,00 (son pesos seiscientos catorce mil con 00/100) y Masser por un importe de \$ 622.000,00 (son pesos seiscientos veintidós mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Municipalidad de Neuquén



Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

#### **RESUELVE:**

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

FDO: MOLINA

Cerretaria de Espacios Verdes
Cerretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuguán

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 2250

Fecha 30 / 08 /2019

EVA